



**DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS
Unidad Adquisiciones**

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contratar en forma **DIRECTA el servicio de catering, arriendo de carpa (toldo) y cubre sillas**, para la actividad protocolar del Sr. Alcalde, en la entrega de viviendas del Proyecto Habitacional Padre Hurtado etapa II a realizarse el día 14/04/2026, a las 10:00 horas,

2.- La solicitud de compra N°127 de fecha 13/04/2026, por el servicio de catering para 200 personas, donde adjunta ficha técnica emitida por el administrador Municipal.

3.- La solicitud de compra N°128 de fecha 13/04/2026, por el servicio de arriendo de carpa (toldo) 20*30 MTS., con 300 fundas para sillas, con instalación, donde adjunta ficha técnica emitida por el administrador Municipal.

4.- Los certificados de disponibilidad presupuestaria N°564 y N°565.

5.- La cotización de fecha 13/04/2026 por el Servicio de catering para 200 asistentes a la actividad Protocolar del Sr. Alcalde, Entrega de viviendas del Proyecto Habitacional Padre Hurtado etapa II a realizarse el día 14/04/2026, a las 10:00 horas, el servicio debe ser prestado de acuerdo a la Ficha Técnica adjunta, al proveedor Daniel Peña Sandoval Rut [REDACTED], por la cantidad total de \$1.428.000 IVA Incluido.

6.- La cotización de fecha 13/04/2026 por el Servicio de arriendo de carpa (toldos) y 300 cubres sillas con instalación para la actividad Protocolar del Sr. Alcalde, Entrega de viviendas del Proyecto Habitacional Padre Hurtado etapa II a realizarse el día 14/04/2026, a las 10:00 horas, el servicio debe ser prestado de acuerdo a la Ficha Técnica adjunta, al proveedor Lucas Alberto Moyano Rozas Rut [REDACTED], por la cantidad de \$ 3.427.200 IVA incluido.

7.- El Artículo 71 N°7 letra b) del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que establece que procede la contratación o trato directo "Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobre costo que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.

Que el fundamento para la contratación directa, se basa en que el costo administrativo de un proceso licitatorio es desproporcionado en relación al monto de la contratación del servicio, ya que este es inferior a 100 UTM de acuerdo a las cotizaciones adjuntas, las que tiene un valor total de los dos servicios **de \$4.855.200 IVA Incluido.**

Que hacer una nueva compra ágil se requiere un mínimo de 24 horas publicada y no tenemos la certeza de recibir oferta y dado la urgencia de contar los antes posible con el servicio se requiere un trato directo, esto debido a que la confirmación del ministro de vivienda fue confirmada el día 13/04/2026 y la actividad es el día 14/04/202 a las 10:00 horas.

Que un proceso de licitación involucra la intervención de diferentes Direcciones, tales como: Finanzas y sus Unidades de Abastecimiento y Contabilidad; Asesoría Jurídica, con su Abogado revisor y Director Jurídico; Dirección de Control, con sus Revisores y Director; Secretario Municipal; y el Sr Administrador Municipal; lo que implica gestión de personal y recursos, considerando además que se debe continuar con los servicios lo ante posible, se hace indispensable usar esta modalidad excepcional de un trato directo, por la premura de los servicios, ya que la carpa debe comenzar su instalación el día 13/04/2026 para alcanzar estar lista para la actividad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JYIGY6-752>



DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS
Unidad Adquisiciones

En consideración a lo anterior se estima que realizar una licitación pública es desproporcional desde el punto de vista de gestión de personas, en relación al monto de la contratación la cual no supera las 100 UTM, según cuadro de detalle:

ELABORACION DE BASES	SUPERVISOR GRADO 10 JEFATURA
REVISION DE BASES	PROFESIONAL ABOGADO GRADO 9 profesional, 22 horas
AUTORIZACION DE BASES	PROFESIONAL ABOGADO GRADO 9 profesional, 22 horas
PUBLICACION DE BASES	SUPERVISOR GRADO 10 JEFATURA
APERTURA	SUPERVISOR GRADO 10 JEFATURA
CREACION ACTA DE EVALUACION	SUPERVISOR GRADO 10 JEFATURA
FIRMA ACTA DE EVALUACION	SUPERVISOR GRADO 10 JEFATURA
	DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS GRADO 5 DIRECTIVO
	DIRECTOR JURIDICO GRADO 5 DIRECTIVO
	DIRECTOR SOLICITANTE GRADO
CREACION DECRETO DE ADJUDICACION	SUPERVISOR GRADO 10 JEFATURA
FIRMAS DECRETO DE ADJUDICACION	DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS GRADO 5 DIRECTIVO
	DIRECTOR DE CONTROL GRADO 5 DIRECTIVO
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL GRADO 5 DIRECTIVO
	SECRETARIO MUNICIPAL GRADO 5 DIRECTIVO
ADJUDICACION	SUPERVISOR
ENVIO DE LA ORDEN DE COMPRA	GRADO 10 JEFATURA

8.- El Memorándum N°253/81 de fecha 13 de abril del 2026, emitido por el director de Administración y Finanzas (s), con VºBº del Sr. Administrador Municipal y del Director Jurídico, para efectuar la contratación directa de los siguientes proveedores:

Servicio de catering para 200 asistentes a la actividad Protocolar del Sr. Alcalde, Entrega de viviendas del Proyecto Habitacional Padre Hurtado etapa II a realizarse el día 14/04/2026, a las 10:00 horas, el servicio debe ser prestado de acuerdo a la Ficha Técnica adjunta, al proveedor Daniel Peña Sandoval Rut 8.078.067-2, por la cantidad total de \$1.428.000 IVA Incluido.

Servicio de arriendo de carpa (toldos) y 300 cubres sillas con instalación para la actividad Protocolar del Sr. Alcalde, Entrega de viviendas del Proyecto Habitacional Padre Hurtado etapa II a realizarse el día 14/04/2026, a las 10:00 horas, el servicio debe ser prestado de acuerdo a la Ficha Técnica adjunta, al proveedor Lucas Alberto Moyano Rozas Rut [REDACTED] por la cantidad de \$ 3.427.200 IVA incluido.





**DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS**
Unidad Adquisiciones

9.- El certificado Habilidad de Registro de Proveedores donde certifica que el proveedor Daniel Peña Sandoval Rut 8.078.067-2, se encuentra Hábil, para ser contratado por el Estado.

10.- El certificado Habilidad de Registro de Proveedores donde certifica que el proveedor Lucas Alberto Moyano Rozas Rut 20.000.512-0, se encuentra Hábil, para ser contratado por el Estado.

11.- Los programas de integridad de los proveedores Daniel Peña Sandoval y Lucas Moyano Rozas.

12.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

13.- El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero del 2026.

DECRETO:

1.- CONTRATESE EN FORMA DIRECTA en virtud del El Artículo 71 N°7 letra b) del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que establece que procede la contratación o trato directo “Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobre costo que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar”, a los siguientes proveedores:

- Proveedor Daniel Peña Sandoval Rut [REDACTED], por la cantidad total de \$1.428.000 IVA Incluido, por el servicio de catering para 200 asistentes a la actividad Protocolar del Sr. Alcalde, Entrega de viviendas del Proyecto Habitacional Padre Hurtado etapa II a realizarse el día 14/04/2026, a las 10:00 horas, el servicio debe ser prestado de acuerdo a la Ficha Técnica adjunta.

- Proveedor Lucas Alberto Moyano Rozas Rut [REDACTED] por la cantidad de \$ 3.427.200 IVA incluido, por el servicio de arriendo de carpa (toldos) y 300 cubres sillas con instalación para la actividad Protocolar del Sr. Alcalde, Entrega de viviendas del Proyecto Habitacional Padre Hurtado etapa II a realizarse el día 14/04/2026, a las 10:00 horas, el servicio debe ser prestado de acuerdo a la Ficha Técnica adjunta,

2. Establézcase que la formalización de la oferta será a través de la aceptación de la Orden de Compra correspondiente, según el Artículo N°117 de Reglamento de la Ley 19.886, la que será enviada a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

3. PUBLIQUESE, por parte de la unidad de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, el presente Decreto Alcaldicio a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro las 24 horas desde la total tramitación de éste.

5.- DESÍGNESE como Unidad Técnica e ITS al Administrador Municipal.

6.- ESTABLEZCASE que el Pago El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JYIGY6-752>



**DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS**
Unidad Adquisiciones

que previamente la Dirección requirente certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

7.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 22-12-003-000-000 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE

□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JYIGY6-752>